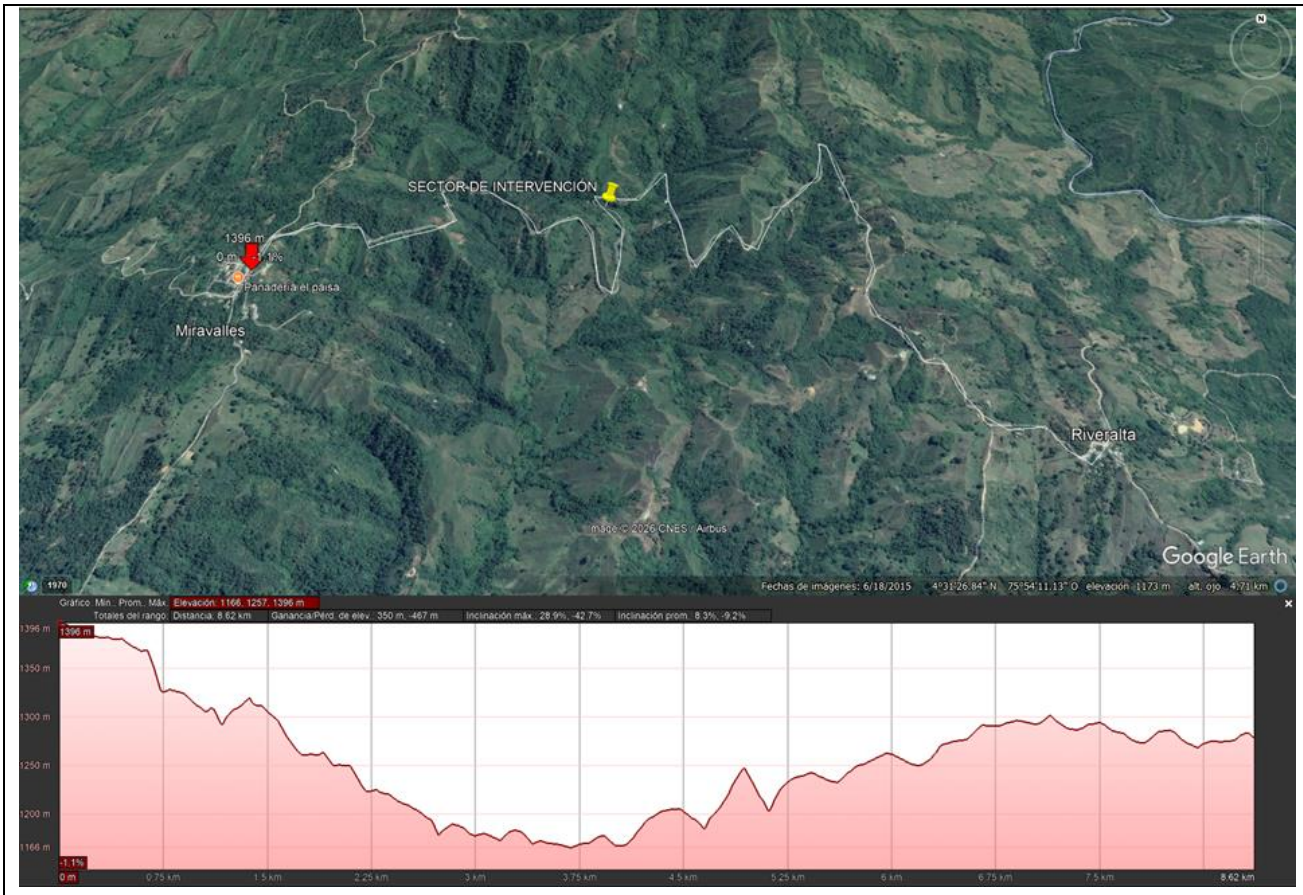
ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: Febrero de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Victoria, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección, en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000046512 **FECHA**: ENERO 5 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015) SE ANEXA	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política, en su artículo 311, establece que “al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, es atribución del alcalde Municipal y,	

por ende, de sus delegados, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el presupuesto municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe llevar a cabo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En ese marco, el municipio de La Victoria Valle del Cauca identifica la necesidad inmediata de atender una situación asociada a deslizamientos (remoción en masa) en la zona rural, los cuales han generado obstrucción del corredor vial, acumulación de material común, rocas y material vegetal, afectación de la sección hidráulica natural y riesgo de pérdida de banca, comprometiendo la movilidad, el acceso de la población a servicios básicos, el tránsito de vehículos de abastecimiento y la atención oportuna de emergencias.
Durante las verificaciones en campo y con base en el registro fotográfico disponible, se evidencian deslizamientos de gran volumen, con material saturado, presencia de escorrentías superficiales y arrastre de sedimentos, caída de material vegetal y afectación directa del corredor, configurando un punto crítico que requiere intervención con maquinaria para garantizar la remoción, cargue y disposición adecuada del material, así como la recuperación funcional de la vía. De manera referencial, en el registro se identifican coordenadas aproximadas en el área afectada de 4°31’26.26” N – 75°54’11.40” O 1193.4 msnm evidenciando la ocurrencia del fenómeno y la necesidad de atención prioritaria para mitigar el riesgo y restablecer la transitabilidad.



En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del municipio de La Victoria, Valle del Cauca, en la dimensión Transporte, Programa 1: UNIDOS POR LA MOVILIDAD DEL TERRITORIO, Sub-Programa 1: POR UNAS VÍAS CON MEJOR MOVILIDAD EN EL TERRITORIO; la Administración Municipal considera procedente adelantar un proceso de contratación para el alquiler de maquinaria amarilla y vehículo de carga, como medida de respuesta inmediata que permita ejecutar actividades de limpieza, remoción de derrumbes y recuperación operativa de la vía, contribuyendo a la movilidad del territorio, la conectividad rural y la reducción del riesgo por eventos similares durante la temporada de lluvias.








23 feb 2026 12:30:33
4.52396742N 75.90319608W
Altitud:1199.4msnm
Velocidad:0.0km/h

23 feb 2026 12:30:28
4.52397008N 75.90321141W
Altitud:1201.7msnm
Velocidad:0.0km/h

En razón de lo anterior, se requiere contratar el alquiler a todo costo de (1) retroexcavadora de llantas y una (1) volqueta, incluyendo operador/conductor, combustible, lubricantes, mantenimiento y demás costos asociados a la correcta operación de los equipos, destinados a la atención de la emergencia mediante actividades de: retiro, excavación, cargue y manejo de material producto del deslizamiento; limpieza de la vía y su zona de influencia; transporte y disposición del material a sitio autorizado o al punto que defina la supervisión; reconformación de la banca y recuperación de la sección de rodadura; conformación y perfilado de taludes menores en el área intervenida; y apoyo en la habilitación o rehabilitación de cunetas o canales provisionales para el manejo de escorrentía, con el fin de minimizar la saturación del terreno y reducir la recurrencia del fenómeno. La intervención comprende, además, labores complementarias propias de atención de emergencias viales, tales como despeje de material vegetal, perfilado y limpieza final del corredor, garantizando condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad.

Para efectos de control y reconocimiento del servicio, el alquiler se pagará por hora efectiva de operación, soportada mediante planilla diaria/bitácora y certificada por el supervisor del contrato, tomando como referencia una jornada operativa de ocho (8) horas/día. La planilla deberá registrar, como mínimo, fecha, frente de trabajo, horas de inicio y finalización, total de horas, actividad ejecutada, observaciones y firmas del operador/conductor y del supervisor. Los tiempos improductivos atribuibles al contratista (indisponibilidad del equipo, falta de combustible, fallas por mantenimiento, ausencia de operador, entre otros) no serán objeto de reconocimiento.

Para soportar el diagnóstico y la necesidad del proceso, se anexa el registro fotográfico tomado en la zona afectada, en el cual se evidencian: El deslizamiento y el volumen de material depositado; la obstrucción del corredor vial y afectación de la banca; la presencia de material saturado y escorrentías, y el riesgo de nuevos desprendimientos, constituyéndose en evidencia técnica suficiente para justificar la contratación de maquinaria y la atención prioritaria del punto crítico.

Para la estructuración del presupuesto y la estimación del valor del contrato, el Análisis de Precios Unitarios (APU) se elaborará tomando como referencia los precios guía adoptados por la Gobernación del Valle del Cauca (Decreto N.º 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025, sin perjuicio de

los ajustes que correspondan según condiciones reales del sitio, disponibilidad local de equipos, distancias de movilización, accesos, condiciones climáticas y logística requerida para la atención de la emergencia, considerando que el servicio se prestará con operador y combustible incluidos.

La contratación proyectada permitirá una respuesta oportuna y efectiva, orientada a restablecer la movilidad, reducir riesgos a la comunidad y prevenir afectaciones mayores sobre la infraestructura vial rural, garantizando condiciones mínimas para el tránsito y la conectividad de la población, en especial en escenarios de temporada invernal y eventuales emergencias de salud, educación y abastecimiento.

ASPECTOS GENERALES:
Económicos y técnicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**ALQUILER MAQUINARIA**				**24,543,928**
330210	RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-510 (ALQUILER)	H	128	150,226.00	19,228,928.00
089005	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado con volqueta de 6m3)	M3-KM	2500	2,126.00	5,315,000.00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**24,543,928.00**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**24,543,928.00**

Regulatorios: Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Planeación e Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el mejoramiento del sistema de saneamiento básico mediante el mejoramiento de las vías rurales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de La Victoria, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de La Victoria

Tabla: Procesos de contratación analizados del Municipio de La Victoria para el mejoramiento del de vías.

CTO	EJECUTOR	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	AÑO	PLAZO DEL CONTRATO
087-2014	UNION TEMPORAL LA VICTORIA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VIA LA VICTORIA - SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	OBRA PÚBLICA	385.944.683	2014	90 DÍAS
185-2016	CARLOS EDUARDO HENAO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO EN EL CORREGIMIENTO DE MIRAVALLES, CRA. 2 ENTRE CALLE 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA ¿ VALLE	MÍNIMA CUANTÍA	18.754.060	2016	20 DÍAS
065-2017	INGCSEA LTDA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO VIAL URBANO BARRIO EL PRADO MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	LICITACION OBRA PUBLICA	209.312.336	2017	90 DÍAS
LP-269 2021	FARO INGENIERIA S.A.S	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".	LICITACION OBRA PUBLICA	569.784.286	2021	180 DÍAS

Fuente: SECOP-I y SECOP II

De la experiencia de contratación del municipio de La Victoria, se concluye que, dependiendo el objeto contractual, así como el presupuesto del contrato se han utilizado diferentes modalidades de contratación para la atención del mejoramiento de las vías rurales, ya sea mínima cuantía, selección abreviada o mínima cuantía. Por su parte, la forma de pago pactada con los proveedores que ha predominado es la de un solo pago equivalente al valor total del contrato y el plazo oscila entre 20 días y 60 días.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Contrataciones Anteriores de otras entidades consulta SECOP:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO DEL CONTRATO
Nariño Alcaldía de Olaya	CMC-0009-2025	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETA Y MATERIAL DE AFIRMADO DESTINADOS A ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN VÍAS, COMO RETIRO DE DERRUMBES, CONFORMACIÓN DE CALZADA CON MOTIVO DE LA OLA INVERNAL PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OLAYA	$39.800.000	cinco meses
MUNICIPIO DE SANDONA	I.M.C.C.SI 005-2026	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA (AMARILLA) Y VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA (VOLQUETA) PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL POR DESLIZAMIENTOS/ DERRUMBES, Y EL DESPEJE Y HABILITACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR EVENTOS DE RIESGO Y/O EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ (NARIÑO), ASOCIADOS A LAS CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DE LA VIGENCIA 2026 (PRIMER TRIMESTRE), CONFORME A LOS PRONÓSTICOS, BOLETINES Y ALERTAS DEL IDEAM Y EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEFINIDAS POR EL CONSEJO	$48,916,000	3 meses

			MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONFORME AL ACTA DE GESTIÓN DE RIESGO No. 002 DEL 23 DE ENERO DE 2026			
MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA	MC-202305070	MINIMA CUANTIA	ALQUILER DE RETRO, PARA CARGUE DE MATERIAL EN APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y LA ATENCIÓN DE DERRUMBES O DESLIZAMIENTOS PRODUCIDOS POR FUERTES LLUVIAS O DIFERENTES ACONTECIMIENTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA 2023	$32,184,000	15 DÍAS	
MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA	MC-039-2023	MINIMA CUANTIA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y LA ATENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HISPANIA	$25,350,000	desde la fecha de inicio hasta el 30 de diciembre 2023	
ALCALDÍA DE SALGAR ANTIOQUIA	ORDEN DESERVICIO 2023005		ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (HORAS RETRO DE LLANTAS Y ORUGA) Y VOLQUETA, PARA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS E INTERVENCIÓN EN CAUCE DEL RIO BARROSO Y QUEBRADA LA LIBORIANA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL, ATENDIENDO LAS TAREAS DE ATENCIÓN ENMARCADAS DENTRO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, DECRETO 065 DE JUNIO 9 DE 2023	$69.800.000	45 DIAS	
MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA	MC-007-2026	MINIMA CUANTIA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	$32.124.050	UN MES	

Fuente: SECOP I Y II

SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULO DE CARGA VOLQUETA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS, DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**ALQUILER MAQUINARIA**				**24,543,928**
330210	RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-510 (ALQUILER)	H	128	150,226.00	19,228,928.00
089005	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado con volqueta de 6m3)	M3-KM	2500	2,126.00	5,315,000.00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**24,543,928.00**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**24,543,928.00**

Dicho valor se considera representativo de los precios de mercado local, para este tipo de maquinaria y de las cotizaciones allegadas al municipio, para este servicio.

ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto del presente proceso corresponde al alquiler de maquinaria amarilla y vehículo de transporte de carga con operador, para la atención de las situaciones de taponamiento de las vías rurales del Municipio de la Victoria Valle del Cauca.

Este tipo de servicio es ofrecido de manera habitual por empresas y personas naturales dedicadas a la operación y alquiler de maquinaria pesada en el ámbito municipal y regional, especialmente en municipios con alta actividad rural y necesidades de atención en las vías.

Se trata de un servicio estandarizado en el mercado, sin requerimientos de innovación tecnológica o desarrollos especializados y cuya prestación se realiza bajo esquemas de contratación por horas

o días de operación o metros o kilometros.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A.ECONOMICO

Para la estructuración del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado regional, cuyos valore fueron comparados y promediados para determinar precios unitarios representativos.

Los precios obtenidos evidencian estabilidad dentro del mercado local y coherencia con procesos similares consultados en SECOP I y II adelantados por otras entidades territoriales a nivel local y nacional.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, y conforme al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá evaluación de capacidad financiera, dado que el pago se realizará contra la prestación final del servicio, previa verificación y visto bueno del supervisor del contrato.

B. ASPECTO TÉCNICO.

El servicio requerido consiste en el alquiler de maquinaria amarilla y volqueta con operador, incluyendo combustible y demás costos asociados a la operación.

Las características técnicas de los equipos (retroexcavadora JD510, tipo pajarita y volqueta de 6 m3) corresponden a maquinaria comúnmente disponible en el mercado regional.

No se requieren desarrollos técnicos adicionales, fabricación especial ni procesos industriales específicos, dado que el servicio se basa en equipos existentes y operativos.

La disponibilidad de este tipo de maquinaria en el mercado local permite prever que el servicio puede prestarse dentro del plazo estimado por la entidad.

C. REGULATORIO

El servicio de alquiler de maquinaria amarilla y transporte de carga es de libre oferta y demanda en el mercado nacional, sin que exista regulación especial que limite su comercialización.

No obstante, su prestación debe cumplir con:

*Normativa comercial y tributaria vigente
*Normas laborales y de seguridad social
*Normativa ambiental aplicable
*Exigencias de tránsito para vehículos (SOAT, revisión técnico mecánica)
*Disposiciones de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en materia

contractual)

En esta dirección, el Municipio en cumplimiento del decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las MiPymes Colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULO DE CARGA VOLQUETA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**ALQUILER MAQUINARIA**				**24,543,928**
330210	RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-510 (ALQUILER)	H	128	150,226.00	19,228,928.00
089005	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES, MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado con volqueta de 6m3)	M3-KM	2500	2,126.00	5,315,000.00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**24,543,928.00**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**24,543,928.00**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Remoción de material producto de deslizamientos o derrumbes.
- Limpieza y liberación de vías.
- Nivelación y conformación básica de la superficie de rodadura.
- Conformación y limpieza de cunetas y canales de drenaje superficial.
- Perfilamiento básico de taludes.

- Cargue y transporte de material granular, pétreo, tierra o escombros generados en las intervenciones.

Estas actividades corresponden a labores operativas de mantenimiento y atención de contingencias, y no constituyen la ejecución de obras públicas estructurales, ni la elaboración de diseños técnicos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Operadores calificados.
- Combustible.
- Lubricantes
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Desplazamientos dentro del territorio municipal.
- Herramientas y elementos necesarios para la operación.
- Señalización preventiva básica durante la ejecución de actividades.

El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria conforme al cronograma y requerimientos que determine la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($24,543,928.00) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el mediante:

UN (01) PAGO, dentro del término establecido en la presente invitación y siempre que haya precedido la entrega y recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades del mismo.

El pago establecido en el inciso anterior, se realizará previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagará dentro de los SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

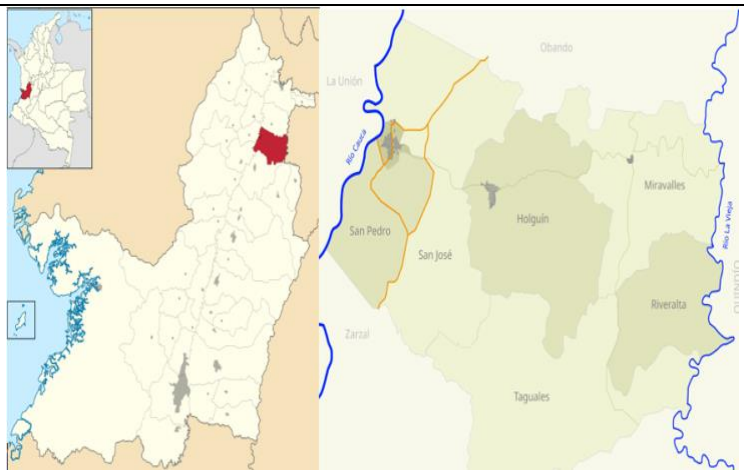
***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, en la invitación pública.

PARAGRAFO: **CONTROL DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

- El control del tiempo de operación se realizará mediante planillas diarias firmadas por el operador y el supervisor del contrato.
- El Municipio pagará únicamente las horas efectivamente trabajadas, en el caso de la maquinaria amarilla liquidada por hora.
- Para la volqueta liquidada por la unidad m^3-km, se reconocerá el transporte efectivamente ejecutado, entendido como el producto del volumen transportado (m^3) por la distancia recorrida (km) desde el punto de cargue hasta el sitio de disposición definido por la supervisión, conforme a la programación establecida por la entidad.
- Las planillas constituirán como soporte obligatorio para el trámite de cuentas de cobro o factura

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se ejecutará en: ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.



CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTIAS /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta entidad, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, aplicará en este proceso, criterios diferenciales a favor de las MiPymes, el numeral 2° y 5°, que son: 2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Condiciones de Experiencia:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente **que si sea Mipyme**, deberá presentar (02) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea alquiler de maquinaria amarilla para desarrollar actividades iguales o similares con las del objeto el presente proceso contractual. Lo anterior, será acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual o similar a la presente convocatoria con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide

el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES <u>QUE NO</u> SEAN MIPYME:

El proponente **que no sea Mipyme**, deberá presentar (04) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea alquiler de maquinaria amarilla para desarrollar actividades iguales o similares con las del objeto del presente proceso contractual. Lo anterior, será acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual o similar a la presente convocatoria con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades

Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

B, Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

C. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

GARANTÍA DE SERIEDAD

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (15%) del valor total de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14:
Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

NOTA 3. - Para catalogar la definición de empresa mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074

de 2015.
..

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, se debe constituir una garantía única así:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del servicio y tres (3) años más a partir del recibo definitivo del servicio.

-CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del valor final de servicio contratado y una vigencia de tres (3) meses, a partir del acta de recibo definitivo del servicio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.
de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 008240211285999; Descripción: IMP.HIDROCARBUROS. Vía terciaria con mantenimiento periodoico o rutinario (maquinaria amarilla operarios) C. Costos: 05; Fuente FIN: 1.2.3.1..16; Impuesto: De transporte Por Oleoductos y G. Valor: $ 25.000.000, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No 0000287 del 26 de febrero de 2026

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

NERIETH ORTIZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Víctor Manuel Guendica- Ingeniero civil Contratista Secretaría Planeación
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura